

INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA LEGAL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SEMESTRE II DE 2020

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Equipo:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional Control Interno

CAROL ROCÍO RODRÍGUEZ CIRO
Profesional Control Interno

Medellín
Enero 29 de 2021

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional



Alcaldía de Medellín



Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. OBJETIVOS	8
4.1 OBJETIVO GENERAL	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA	8
6. LIMITACIONES	11
7. MUESTRA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9. CONCLUSIONES	19
10. RECOMENDACIONES	21
11. GLOSARIO	22
12. ANEXOS	23
13. BIBLIOGRAFÍA	23

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable.....	6
Tabla 2 Relación de la normatividad aplicable.....	7
Tabla 3. Técnicas de Auditoría.....	9
Tabla 4. Análisis de Resultados para la toma de decisiones.....	10
Tabla 5. Componente Ambiente de control.....	12
Tabla 6. Componente Evaluación de Riesgos.....	13
Tabla 7. Componente Actividades de Control.....	14
Tabla 8. Componente Información y Comunicación.....	16
Tabla 9. Componente Actividades de Monitoreo.....	17
Tabla 10. Resultado cuantitativo por Componente semestre I y II de 2020.....	18





PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento a las funciones de evaluación asignadas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k, el Decreto 2106 de 2019 y la Resolución interna No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, realizó la auditoría legal para determinar el avance del sistema de control interno, de la Institución, para el segundo semestre de la vigencia 2020.

En dicha evaluación se identificaron fortalezas, así como las oportunidades de mejora, para cada uno de los cinco componentes que estructuran el modelo estándar de control interno – MECI, de conformidad con el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de auditoría como consulta, inspección, revisión de comprobantes y rastreo, que permitieron identificar fortalezas, pero también oportunidades de mejora para el sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. La evaluación se ejecutó, haciendo uso del instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para tal fin.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante que se establezcan acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la materia.





1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, segundo semestre de la vigencia 2020.

Se consideró la siguiente información:

- Modelo de operación por procesos de la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Acuerdos, resoluciones internas, circulares informativas.
- Plan de mejoramiento suscrito como resultado de la última auditoría realizada al sistema de control interno de la Institución.
- Matriz de riesgos de gestión Institucional, vigencia 2020.
- Matriz de riesgos de corrupción Institucional, vigencia 2020.
- Acuerdo No. 011 del 1 de octubre de 2020 Por la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable

Tipo de Riesgo	Escenario de riesgo	Riesgo residual	Controles
Incumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales, contractuales y compromiso en general ante la comunidad. ¹	Sin calificar	Mapa de riesgos gestión Mapa de riesgos de corrupción
	Deterioro en el avance del sistema de control interno de la Institución.	Sin calificar	No se dispone de controles que estén enfocados a evitar el deterioro del sistema de control interno de la Institución.

¹<http://solucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/BancoConocimientoIUCMA/D/DA46C71D-9442-4CFF-8049-C357D34F8934/tipo%20de%20los%20riesgos%200.pdf>





Tipo de Riesgo	Escenario de riesgo	Riesgo residual	Controles
Inexactitud en la información	Información errada, imprecisa, incompleta, que no corresponda al período evaluado y por ende puede derivar en decisiones equivocadas con perjuicios para la Institución.	Sin calificar	Riesgo no se ha identificado dentro de los tipos de riesgos definidos por la Institución.
Riesgo de fraude	"cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza" ²	Sin calificar	Riesgo no se ha identificado dentro de los tipos de riesgos definidos por la Institución.
Riesgo de corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. ³	Sin calificar	Sin controles establecidos por la Institución para la unidad auditable.

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Manual gestión de riesgos (guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2 Relación de la normatividad aplicable

Norma	Concepto
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y de efectividad del control de la gestión pública."
Decreto 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."
Decreto 648 de 2017	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública."
Decreto 2106 de 2019	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, versión 3 de diciembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

²<https://www.iiacolombia.com/lanotadeldia6b.php>

³<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controle+en+entidades+p%C3%BAblicas+-+Riesgos+de+gesti%C3%B3n%2C+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1542226781163&download=true>





Norma	Concepto
Instructivo General	Instructivo General, formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno, abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202106%20DEL%2022%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202019.pdf>

Elaboró: Profesional de Control Interno

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el nivel de avance del sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el segundo semestre de la vigencia 2020.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia, aplicación y efectividad de controles establecidos por la Institución para los componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.
- Concluir sobre el avance del sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el período evaluado.
- Formular recomendaciones que contribuyan a fortalecer el sistema de control interno al interior de la Institución.

5. METODOLOGÍA

Como metodología utilizada en el desarrollo de la auditoría, se aplicaron las técnicas descritas a continuación:





Tabla 3. Técnicas de Auditoría

Técnica	Descripción
Consulta	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan preguntas al personal del proceso auditado o a terceros y obtener sus respuestas bien sean orales o escritas. • Los tipos de consulta más formales incluyen entrevistas, encuestas y cuestionarios.
Inspección	<ul style="list-style-type: none"> • Se estudian documentos y registros, y en examinar físicamente los recursos tangibles. • Los auditores internos deben reconocer y considerar su nivel de competencia (en otras palabras, su capacidad para comprender lo que leen y lo que ven).
Revisión de comprobantes	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
Rastreo	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada.

Fuente: http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual//document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34219645
Elaboró: [Profesional de Control Interno](#)

- Hacer uso del instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Identificar la existencia de los controles al interior de la Institución. Para ello, se efectuaron validaciones con diferentes líderes de proceso, en el aplicativo Isolucion y en la página web de la Institución.
- Determinar la efectividad de los controles por componente, así como el seguimiento realizado a cada uno de estos por parte del Comité Institucional Coordinador de Control Interno.
- Realizar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Control Interno, para analizar los resultados obtenidos.
- Documentar resultados.
- Enviar resultados de la auditoría a los miembros de Comité Institucional Coordinador de Control Interno, para su análisis y respuesta a los mismos.
- Documentar y radicar informe final de auditoría.





- Solicitar la formulación del plan de mejoramiento.
- Solicitar la evaluación de la actividad de auditoría.

De otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Instrumento para evaluar el Sistema de Control Interno, determina el análisis de resultados para la toma de decisiones, así:

Tabla 4. Análisis de Resultados para la toma de decisiones

Análisis de Resultados para la toma de decisiones		
Clasificación	Descripción	Observaciones del Control
Mantenimiento del Control	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 3 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Oportunidad de Mejora	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 2 (funcionando); 3 (presente) y 1 (funcionando); 3 (presente) y 2 (funcionando); 2 (presente) y 1 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencias de Control Mayor (Diseño y Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 1 (presente) y 1 (funcionando); ;1 (presente) y 2 (funcionando); 1(presente) y 3 (funcionando).	No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha.

Fuente: Instructivo General, formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno, abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Elaboró: Dirección de Control Interno





6. LIMITACIONES

No se obtuvo respuesta por parte de los auditados a los resultados que se comunicaron por medio de correo electrónico el 25 de enero de 2021; situación que permite determinar que la Institución comparte plenamente los resultados expuestos y procederá a formular el respectivo plan de mejoramiento a fin de subsanar de forma definitiva las deficiencias evidenciadas en la auditoría.

7. MUESTRA

No aplica.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se realizó auditoría al Sistema de Control Interno de la Institución, utilizando el instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, donde se evaluó la existencia y la efectividad de los controles establecidos por la Entidad, para cada uno de los componentes que estructuran el modelo estándar de control interno – MECI, ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación al Avance Sistema de Control Interno de la Institución, realizada para el segundo semestre de la vigencia 2020.

❖ **Componente Ambiente de Control**

Según el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2019, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, el ambiente de control se entiende como: “Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno.”⁴

En la evaluación realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>





Tabla 5. Componente Ambiente de control

AMBIENTE DE CONTROL	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <p>La existencia y el funcionamiento del Comité Institucional Coordinador de Control Interno, reglamentado a través de la Resolución No. 199 de 2017, la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017.</p> <p>Mecanismos dispuestos por la Institución para la detección y prevención de uso de información privilegiada.</p>
	53%	<p>Actualización de la política de administración del riesgo, con fundamento en Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 4 de 2018, no obstante, es menester que la Institución establezca un plan de trabajo para la vigencia 2021, que le permita analizar, comprender, socializar e implementar la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - Diciembre de 2020.</p>
		<p>La definición y conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución y la asignación de responsabilidades, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, establecido en el decreto 1499 de 2017.</p>
		<p>La socialización ante el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de los estados financieros de la Institución, de conformidad con los Decretos 648 y 1499 de 2017.</p>
		<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <p>Se reitera la importancia de fortalecer los mecanismos dispuestos por la Institución para el manejo de conflicto de intereses, articulándolos con la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, de julio de 2019, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y con la política de "integridad", que determina el decreto 1499 de 2017.</p> <p>Es menester precisar que el Decreto 1083 de 2015, señala.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.21.5.5 Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.⁵</p> <p>Por tanto, es importante que la Institución implemente lo dispuesto en la guía antes referenciada.</p>
		<p>Se reitera la importancia de contar con evidencias que permitan garantizar la efectividad en la ejecución del Plan institucional de capacitación – PIC, por parte de la segunda línea de defensa, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, que establece entre otras las siguientes obligaciones para esta instancia: "Asegurar que los controles y procesos de gestión de riesgos de la Primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente." "Ejercer el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares."</p>
<p>Se precisa, que al respecto se solicitó a la Institución a través de correo electrónico del 19 de enero de 2021, evidencias que permitan determinar la efectividad en la ejecución del Plan institucional de capacitación, sin que se hubiese tenido respuesta a ello dentro de los términos establecidos.</p>		

Fuente: Resultados auditoría Avance del Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Director Operativo de Control Interno y Profesional de Control Interno

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>





❖ **Componente Evaluación de Riesgos**

La evaluación de riesgo, hace referencia al “Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de objetivos institucionales.”⁶ Tomado del Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2019, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017.

A continuación, se precisan los resultados obtenidos en la evaluación realizada para este componente:

Tabla 6. Componente Evaluación de Riesgos

EVALUACIÓN DE RIESGOS	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <p>Actualización de la política de administración del riesgo, con fundamento en Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 4 de 2018.</p> <p>No obstante, es menester que la Institución establezca un plan de trabajo para la vigencia 2021, que le permita analizar, comprender, socializar e implementar la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - Diciembre de 2020.</p>
	51%	<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <p>Se reitera la importancia de considerar por parte de la Institución que en la evaluación del riesgo de fraude se tengan presente aspectos como “(...) riesgo de fraude por adquisiciones no autorizadas, uso o enajenación de activos, alteración de los registros de información u otros actos inapropiados.”, de acuerdo a lo que determina el Decreto 1499 de 2017, en la política "planeación institucional".</p>
		<p>Es necesario que la Institución gestione los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos por la Entidad, de conformidad con el decreto 1499 de 2017, política de "planeación institucional".</p>
		<p>Si bien la política de administración del riesgo de la Institución (Acuerdo No. 011 de 2020), señala entre otros, las responsabilidades de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo, es necesario que la Alta Dirección realice el análisis de las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de defensa, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017 y a partir de dicho análisis establezca cursos de acción.</p>
		<p>Es menester que la Institución, ejecute acciones que propendan por el fortalecimiento de una cultura basada en riesgos al interior de la Institución, de conformidad con la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015 y los Decretos 648 y 1499 de 2017.</p>

Fuente: Resultados auditoría Avance del Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Director Operativo de Control Interno y Profesional de Control Interno

⁶ Ídem al anterior





❖ **Componente Actividades de Control**

Con relación a las actividades de control, el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2019, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, las define como: "Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos."⁷

Los resultados obtenidos en la evaluación realizada para este componente, son:

Tabla 7. Componente Actividades de Control

ACTIVIDADES DE CONTROL	Nivel de cumplimiento del componente	Se destacan como fortalezas para este componente:
		Las evaluaciones independientes que realiza la tercera línea de defensa relacionadas con los controles implementados por los proveedores de servicios, para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan, de conformidad con la política "control interno", dispuesta en el Decreto 1499 de 2017.
	50%	Las auditorías que la Entidad realiza al sistema de gestión integral, coordinadas por la segunda línea de defensa de la Institución, las cuales se constituyen en mecanismos de autoevaluación, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017.
		La identificación en el plan de desarrollo 2020 - 2024 en la línea estratégica 7, que precisa en uno de sus objetivos específicos: "gestionar la modernización administrativa de la Institución como Entidad pública en consonancia con las dinámicas actuales de la educación superior y las propias realidades de su entorno." Por tanto, dentro del Plan de Desarrollo, se establece un indicador de resultado denominado "modernización administrativa gestionada", donde se señala para la vigencia 2020 un avance del 10%, para la vigencia 2021 un avance del 50% y para el 2022 el 100%.
		Aspectos susceptibles de mejorar:
		Se reitera la necesidad de fortalecer los mecanismos con los que cuenta la Institución que permiten monitorear y actualizar los procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, política de evaluación y desempeño fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
		Es menester fortalecer las responsabilidades de evaluación y seguimiento de temas relevantes para la Institución, que le competen al Comité Institucional Coordinador de Control Interno - CICC, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, así como con la Resolución interna No. 199 de 2017, con relación al mantenimiento y fortalecimiento del sistema de control interno de la Institución.

⁷ Ídem al anterior





Es importante que la Institución defina una política o determine lineamientos claros, precisos y específicos con relación a: contratar desarrollos de software, u optar por desarrollos propios o adquirir software, a fin de dar cumplimiento a la política de "gobierno digital", que precisa el decreto 1499 de 2017.

Deficiencias en la formulación e implementación del plan de mejoramiento, incumpliendo así el literal g, del artículo 4 de la ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y la resolución interna No. 090 de 2020, considerando que:

- La Institución no formuló acciones para dos de los hallazgos identificados en la auditoría legal de avance al sistema de control interno, semestre I de 2020.
- A continuación, se relaciona el análisis realizado al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría legal realizada al avance del Sistema de control interno, semestre I de 2020:

Análisis al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría legal realizada al avance del Sistema de control interno, semestre I de 2020.

Acciones sin ejecutar con los términos vencidos	Acciones Ejecutadas	Acciones que se encuentran dentro de los términos	Acciones pendientes por evaluar
8	8	1	5

Fuente: plan de mejoramiento resultado de auditoría, semestre I de 2020.
Elaboró: Dirección de Control Interno

Eficacia del plan de mejoramiento, fue del 36%.

Fuente: Resultados auditoría Avance del Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Director Operativo de Control Interno y Profesional de Control Interno

❖ Información y comunicación

Precisa el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2019, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, con respecto a este componente: "La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades y sirve como medio para la rendición de cuentas."⁸

⁸ Ídem al anterior





Los resultados de la evaluación realizada a este componente, son los siguientes:

Tabla 8. Componente Información y Comunicación

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <p>La Institución cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, de manera tal que generen la confianza para utilizarlos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.</p>
		<p>La actualización que la Institución realizó a la caracterización de usuarios o grupos de valor, en el segundo semestre de 2020, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017.</p>
	55%	<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <p>No se aportó evidencia que permita determinar la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor para la incorporación de las mejoras correspondientes, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017.</p>

Fuente: Resultados auditoría Avance del Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Director Operativo de Control Interno y Profesional de Control Interno

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

❖ Actividades de Monitoreo

Para este componente señala el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2019, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, “Busca que la Entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y de los controles, esto se puede llevar a cabo a partir de dos tipos de evaluación, concurrente o autoevaluación y evaluación independiente.”⁹

Como resultado de la evaluación realizada para este componente, se tiene:

⁹ Ídem al anterior





Tabla 9. Componente Actividades de Monitoreo

ACTIVIDADES DE MONITOREO	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <p>La evaluación independiente que efectúa la Dirección de Control Interno de la Institución (tercera línea de defensa), de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo No. 09 de 2019, la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, los Decretos 648 y 1499 de 2017, entre otros.</p>
		<p>Aprobación para cada vigencia por parte del Consejo Directivo de la Institución, del plan general de auditorías de control interno, de conformidad con el Acuerdo No. 09 de 2017 y el decreto 648 de 2017.</p>
	59%	<p>Presentación por parte de la tercera línea de defensa de forma periódica ante el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, de los resultados de la evaluación independiente, así como de los riesgos que se materializaron y que fueron identificados en el desarrollo de las auditorías, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011 y decretos 648 y 1499 de 2017.</p>
		<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <p>Se reitera la importancia de que el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, como instancia responsable del mantenimiento y fortalecimiento del sistema de control interno, efectúe el análisis de los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia entre otros), consolide y de concluya sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, así como con la Resolución interna No. 199 de 2017.</p>
		<p>Evidencia: informe de auditoría realizada al sistema de gestión integral, vigencia 2020, por parte del ICONTEC.</p>
		<p>Es menester fortalecer los mecanismos dispuestos por la Institución para hacer el seguimiento que se debe efectuar por parte de la Alta Dirección, a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno y determinar su efectividad y si se han cumplido en el tiempo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, política de gestión de desempeño "control interno".</p>
		<p>Es importante fortalecer los mecanismos dispuestos por la Institución, acorde con el esquema de líneas de defensa, para efectuar el monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones, de conformidad con el decreto 1499 de 2017, política de gestión y desempeño de "control interno".</p>

Fuente: Resultados auditoría Avance del Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Director Operativo de Control Interno y Profesional de Control Interno





❖ **Comparativo por componentes semestre II vs semestre I de 2020**

Tabla 10. Resultado cuantitativo por Componente semestre I y II de 2020

Resultado cuantitativo por componente				
Componente	Nivel de cumplimiento por componente, semestre I de 2020	Observaciones del control semestre I de 2020	Nivel de cumplimiento por componente, semestre II de 2020	Observaciones del control semestre II de 2020
Ambiente de Control	51%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	53%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.
Evaluación de Riesgos	44%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	51%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.
Actividades de Control	48%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Información y Comunicación	50%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	55%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.
Actividades de Monitoreo	63%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.	59%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.

Fuente: Resultados auditoría Avance del Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Director Operativo de Control Interno y Profesional de Control Interno

Así mismo, se presenta el resultado final de la evaluación, tanto para el semestre anterior como para el actual.

Estado del Sistema de Control Interno de la Institución semestre I de 2020	51%
Estado del Sistema de Control Interno de la Institución semestre II de 2020	54%





Se determina que, el estado de Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva, para el semestre II de 2020.

9. CONCLUSIONES

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, presenta aspectos susceptibles de mejora, con relación a los componentes del modelo estándar de control interno, de forma tal que, estos puedan operar juntos y de manera articulada, considerando que, se observan oportunidades de mejora que pueden contribuir a dicha integralidad, tales como: fortalecer una cultura organizacional orientada a la gestión de riesgos, revisión al diseño, implementación y efectividad de los controles por parte de la primera línea de defensa, fortalecer el modelo de líneas de defensa al interior de la Institución, así como la gestión del Comité Institucional Coordinador de Control Interno - CICCI.

En cuanto a si es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados, se tiene:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, presenta un sistema de control interno con seguridad razonable, considerando que la entidad tiene dispuestos mecanismos que le permiten articular los procesos, procedimientos, instructivos y otros instrumentos con sus objetivos estratégicos, no obstante, se identifican algunos aspectos susceptibles de mejora como los mecanismos para monitorear y actualizar los procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control, consolidación periódica de información clave frente a la gestión del riesgo y efectuar el análisis de los resultados obtenidos, entre otros aspectos.

Con relación a si la Entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (líneas de defensa), que le permita la toma de decisiones frente al control, se tiene:

Es importante para la Institución fortalecer los mecanismos dispuestos acorde con el esquema de líneas de defensa para efectuar el monitoreo continuo, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, política de gestión y desempeño de "control interno".





Con relación a la Línea estratégica

- * Evaluación de la forma como funciona el Esquema de Líneas de Defensa, incluyendo la línea estratégica.

(tomado del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3 de diciembre de 2019).

Con respecto a la Primera Línea de Defensa

- * El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.
- * La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.
- * La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.

(tomado del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3 de diciembre de 2019).

En lo inherente Segunda Línea de Defensa

- * Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- * Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

(tomado del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3 de diciembre de 2019).





10. RECOMENDACIONES

1. Es necesario que la Institución establezca controles para los seis lineamientos que se referencian en el Anexo 1 Evaluación de controles, de este informe, identificados en la columna “observaciones de control”, con la descripción: *No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha.*

De igual forma, es importante se revisen y ajusten los lineamientos cuya descripción en el Anexo 1 Evaluación de controles, detalla: *se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.*

Todo ello, en procura del fortalecimiento del sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

2. Tal como se determinó en la evaluación del semestre I de 2020 y en aras de fortalecer el lineamiento “La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público”, se reitera la importancia para que la Institución establezca acciones orientadas a fortalecer los mecanismos efectivos de evaluación que le permitan determinar el manejo de conflicto de intereses.
3. Con relación al lineamiento “compromiso con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro”, es importante fortalecer lo concerniente a la política planeación estratégica del talento humano, estableciendo un plan estratégico del talento humano a largo plazo, que propenda por potencializar al interior de la Institución, el ciclo de vida del servidor público.
4. Se reitera la importancia de establecer mecanismos que propendan por evaluar la efectividad de las capacitaciones a las que acceden los funcionarios de la planta de cargos administrativa y planta de cargos docentes de planta, y dejar la trazabilidad de ello.
5. Como se estableció en la evaluación realizada para el semestre I de 2020, con relación al riesgo de fraude es menester que la Institución tenga presente que la evaluación del riesgo de fraude debe tener en consideración “(...) riesgo de fraude por adquisiciones no





autorizadas, uso o enajenación de activos, alteración de los registros de información u otros actos inapropiados.”¹⁰

6. Es fundamental que la Institución fortalezca el compromiso que la primera línea de defensa tiene con las actividades de control dispuestas por la Entidad, dado que, es menester que todo el personal “(...) conozcan cuales son las tareas de control que debe ejecutar. (...)”¹¹

11. GLOSARIO

El siguiente glosario está definido en el Instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para evaluar el Sistema de Control Interno.

Gestión: acción y efecto de administrar, organizar y poner en funcionamiento una empresa, actividad económica u organismo (Adaptado de www.rae.es).¹²

Control Interno: Estructura de procesos, políticas, procedimientos, manuales y otras herramientas diseñadas por la entidad para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos y metas se alcanzarán y que los eventos no deseados se evitaren o bien se detectaran y corregirán¹³

Líneas de Defensa: Esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las 3 Líneas de Defensa” del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados¹⁴

Gestión del Riesgo: Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad.¹⁵

Grupos de Valor: individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad. (Adaptado de OCDE 2002:36).¹⁶

¹⁰ <https://www.auditool.org/uncategorised/3427-componente-ii-de-coso-2013-evaluacion-de-riesgos>

¹¹ <https://www.auditool.org/uncategorised/3762-componente-iii-de-coso-2013-actividades-de-control>

¹² <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/36216034/Instructivo-formato-informe-semesteral.pdf/b46dd900-4e77-ab44-be86-43f6e36108fc?t=1588202023074>

¹³ Ídem al anterior

¹⁴ Ídem al anterior

¹⁵ Ídem al anterior

¹⁶ Ídem al anterior





Valor público: resultados que un Estado debe alcanzar (observables y medibles) para dar respuesta a las necesidades o demandas sociales. Estos resultados están asociados a los cambios sociales producidos por la acción gubernamental y por las actividades y productos entregados por cada institución pública (Adaptado de BID, 2015).¹⁷

Presente: La determinación que existen en diseño e implementación de los requerimientos asociados a las políticas de gestión y desempeño¹⁸

Funcionado: La determinación que los componentes y lineamientos son aplicados de forma sistemática como han sido diseñados y es posible analizar su efectividad para evitar la materialización de riesgos, mediante el contraste de información relevante.¹⁹

Lineamiento: Especificaciones fundamentales asociadas a cada uno de los componentes del MECI que permitirán establecer la efectividad del Sistema de Control Interno.

12. ANEXOS

Anexo 1 Evaluación de Controles.

Anexo 2. Seguimiento plan de mejoramiento 2020 – I.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87 (1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 (2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 648 (2017). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

¹⁷ ídem al anterior

¹⁸ ídem al anterior

¹⁹ ídem al anterior





- Decreto 1499 (2017). Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3, diciembre de 2019.
- Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del estado de Sistema de Control Interno, abril de 2020.

Elaboró:

Clara Enith Gutiérrez López
Clara Enith Gutiérrez López
Profesional de Control Interno
Fecha: enero 29 de 2021

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Fecha: enero 29 de 2021

